



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas ;—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 16 de julio

Número 162

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembras en Los Ausines

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Los Ausines (Burgos), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña se encontrasen sembradas de cereales o leguminosas de grano, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Las parcelas que se encuentran barbechadas en perfectas condiciones (cosa que será estimada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos), podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la suma de 3.000 ptas., por Ha.

3.º Todas las parcelas que se encuentran sembradas de remolacha, patatas u hortalizas, continuarán en poder de los antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento, pasarán a sus nuevos propietarios, y en todo caso, a partir del 15 de noviembre de 1977.

4.º Las parcelas que se encuentran con alfalfa o esparceta, po-

drán ser cultivadas por los nuevos propietarios abonando a los antiguos la suma de 2.000 ptas., por Ha., para esparceta de menos de 3 años y 1.000 ptas., para la de más de 3 años, 4.000 ptas./Ha. para alfalfa de menos de 3 años y 2.000 ptas./Ha., para la de más de tres años.

5.º En las parcelas en las que existan árboles frutales, árboles maderables o viñas, podrán ser aprovechados por los antiguos propietarios hasta el 30 de noviembre de 1977, o bien durante ese período llegar a un acuerdo económico de venta con el nuevo propietario, o podrá cortarlos, caso de no ser vendidos o cortados, pasará en esa fecha a poder del nuevo propietario.

6.º Las fincas en las que existan cercas de piedra, se podrán llegar a un acuerdo de venta de ésta con el nuevo propietario, o podrá llevársela el antiguo, con fecha tope de 30 de diciembre de 1977.

7.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e

informe a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, 91, Burgos).

Burgos, Julio de 1977.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a Obras del I Plan Extraordinario de Cooperación, se han incoado expedientes de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

Don Cándido Salvador Bartolomesanz, vecino de Adrada de Haza, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Los Balbases».

Don Luis María Sancho Rojo, vecino de Agés, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Olmos de Atapuerca».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a cualquiera de los interesados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de julio de 1977. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

3493.—492,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que mediante providencia de este día, recaída en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, núm. 99 de 1976, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.840 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Agrupación Médica Castilla, S. A.», domiciliada en Burgos, que primeramente estuvo representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, fallecido, y actualmente por el también Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Emilio Esteban Zarzosa, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), constituido en rebeldía, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes, muebles, embargados en el reseñado proceso al demandado y que son los siguientes:

1. — Un tractor matrícula BU-6387-A. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

2. — Un televisor, marca Fercu, en funcionamiento. Valorado en ocho mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiocho de julio del presente año y hora de las doce treinta.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, salvo la ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada, y que los bienes a subastar se hallan depositados en la persona de doña Antonia Gallego Salomón, esposa del ejecutado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

3502.—1.215,00

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio de menor cuantía núm. 151/77, seguidos a instancia de la «Constructora Benéfica Sagrada Familia, de la Obra Social de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos», representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra doña Carmen Cristóbal García, mayor de edad, viuda de don Paulino Alvaro Pascual, y contra los Herederos desconocidos e inciertos de éste, todos los demandados en ignorado paradero, ha dictado con esta fecha providencia por la que acuerda se cite a referidos demandados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirles confesión judicial bajo juramento indeciso, como medio de prueba propuesto por la representación de la parte actora, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a referidos demandados, en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a cin-

co de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3506.—576,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, y su partido, en proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias que tramito, con el número 29/77, por daños, ha acordado se haga saber a José Luis Rodríguez García, domiciliado últimamente en Burgos, calle Alfonso X el Sabio, núm. 34-2.º y también en Miranda de Ebro, Carlos III, 6-1.º, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se haga saber a dicho inculpado que por auto de 26 de mayo último se decretó el sobreseimiento libre de dichas actuaciones por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de marzo último.

Y para que tal notificación tenga lugar, expido la presente en Burgos, a once de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Don Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de Salas de los Infantes, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 10/77, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Casilda Martín López, hija de Julián y Valentina, natural de Huerta de Arriba y vecina de la misma localidad, que falleció el día 8 de enero de 1977, en Huerta de Arriba, sin otorgar testamento, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndola únicamente sus parientes, Bernardina y Baudilia Pérez Martín, en línea colateral hasta el cuarto grado, las cuales reclaman la herencia de indicada causante, llamando por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Pri-

mera Instancia accidental, Angel Tudanca Sáiz. — El Secretario accidental (ilegible).

3503.—510,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Antonio García Moreno, de 26 años, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Jaén, calle El Prado núm. 16, y como responsable civil subsidiario Juan García Balboa, del que también se ignoran sus demás circunstancias y asimismo con domicilio último en Bruselas, calle L. 030, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita a ambos para que el día 21 de septiembre, y hora de las 11,20, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provistos, el primero, del carnet de conducir, y el segundo del Permiso de Circulación y Póliza de Seguros del coche matricula ALV-609 (B), y presupuesto de daños del mismo; de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 751 de 1977.

—OOO—

Ma Sadgi Mohamed, de 26 años de edad, vecino de C. F. E. C., 45 Ontarville (Francia), sin que consten más datos personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita para que el próximo día 19 de septiembre y hora de las 11,50, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de faltas número 722 de 1977, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba que que intente valerse; de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Antonio Jocio Pedrosa Volino, nacido el día 23 de septiembre de 1943, de nacionalidad portuguesa, con pasaporte núm. 8125/74, expedido en Portugal, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Diligencias previas núm. 296/77.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

Orlando Huber Olea y Reynoso, sacerdote, natural y vecino de México, Avda. Yucatán, 85, para que se persone en este Juzgado a efectos de recibirle declaración, testimonio de permisos personales y del vehículo que conducía, ofrecimiento de acciones y demás diligencias derivadas del accidente de tráfico ocurrido en fecha 2 de julio de este año en Valdeleja (Burgos), de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Diligencias previas penales de 1977.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo que establece el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día de hoy, once de julio, han sido depositados los Estatutos correspondientes a la Organización Profesional denominada «Confederación Provincial de Empresarios de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincia de Burgos; profesional, de los empresarios de todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, siendo los firmantes del acta de constitución, don Manuel Fernández Manrique, don Jesús de las Heras de Miguel, don Nicasio Gómez Barredo, don José María Giménez Romo, don Carlos Letona Barredo y don Antonio Méndez Pozo.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Pablo Corral Cárcamo e hijos solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián, margen izquierda y paraje «Parralona», del término municipal de Ibrillos (Burgos), con destino a riegos de 1,1820 Has.

El pozo que es de sección circular tiene un metro de diámetro por 7 metros de profundidad; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo por medio de un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 50 H. P. de potencia, conjunto capaz de elevar 80 m. por hora a través de tubería de impulsión de 800 mms. de diámetro que con un tendido máximo y variable de unos 150 metros permite dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de junio de 1977. —
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
3475.—760,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal de circulación, correspondiente al ejercicio de 1977, redactado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y demás disposiciones aplicables, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y presenta-

ción de las reclamaciones que procedan por los interesados, al mismo tiempo que servirá a estos de notificación de las liquidaciones practicadas.

De modo especial se advierte que en relación con exenciones y bonificaciones determinadas en el artículo 82 del Decreto antes mencionado, los titulares de vehículos a los cuales pueda corresponder la exención o bonificación de la cuota, deberá solicitarlo de este Ayuntamiento aportando la documentación correspondiente.

Salas de los Infantes, 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En el «Boletín Oficial del Estado», núm. 153, correspondiente al día 28 de junio pasado, se anuncia subasta a celebrar en este Ayuntamiento para la enajenación de mil quinientos pinos maderables, marcados, silvestres, en pie y con corteza, cubicando 594 m.³ de madera y 150 m.³ de leña de sus copas.

Precio base de tasación: Un millón doscientas mil pesetas, siendo el precio índice el 125 por ciento del precio base.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día veintidós de julio.

Apertura de pliegos: El día 23 de julio, a las trece horas.

Fianza provisional: 36.000 pesetas, siendo la definitiva, el seis por ciento de su adjudicación.

Pliego de condiciones: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 12, 14 y 16 de junio y 2 de julio de 1975, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que obra en el expediente de su razón.

Hontoria del Pinar, 5 de julio de 1977. — El Alcalde, Germán Muñoz. 3495.—504,00

Ayuntamiento de Belorado

Siendo incompleto el texto del anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 4 del B. O. de la provincia núm. 156, de fecha 9 de julio de 1977, y a fin de corregir estas deficiencias y errores apreciados, queda anulado el refe-

renciado anteriormente; y el texto que ha de figurar es el siguiente:

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1977 el Presupuesto extraordinario de «Liquidación de deudas», con operación de crédito mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de conformidad con lo que establece el Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de junio, queda expuesto al público, dicho expediente, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad y con los efectos determinados en el número uno del art. 6.º del expresado Real Decreto Ley en concordancia con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local pudiendo formularse reclamaciones u observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan alguna de las condiciones a que se hace referencia en el artículo 683 de la Ley y por las causas señaladas en el 684 de la misma y el 189 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el referido artículo 6.º, número 1 del Real Decreto-Ley 34/1977.

Belorado, 12 de julio de 1977.—El Alcalde Presidente, Pedro Uzquiza.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arroyal

Para general conocimiento y efectos, se hace público la constitución de esta Asociación y respectivo coto privado de caza del término de Arroyal, de cuyo acotado se exceptúan, excluyéndose de su ámbito, las propiedades que se indican:

1. — Polígono 2, parcela 38.
2. — Polígono 3, parcelas 128, 136, 138, 140 a la 150, 152, 155 a la 159, 161, 164, 168 y 227.
3. — El 50 % del total de la superficie de los polígonos 1M, 2M y 3M, la parte colindante con el término de Quintanadueñas, señalizada al efecto.
4. — La propiedad de don José

Gutiérrez Ubierna, vecino de Burgos, al pago de «Fuente la Raíz» y «Fuente la Serena».

Referidas exclusiones no afectarán, en modo alguno, a la jurisdicción del término de Arroyal, ni a otros derechos que, por cualquier concepto, pudiera corresponder a la entidad local menor de Arroyal o a su vecindario.

En el supuesto de existir algún titular de aprovechamiento cinegético dentro del término de Arroyal al que no se hubiese convocado a los efectos anteriormente indicados, por no tener referencia del mismo o por otra causa análoga, podrá formular por escrito ante esta Asociación, en plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes a su derecho, ya que en otro caso se le tendrá por conforme con todo lo actuado, sirviendo el presente de justificante en forma a todos los efectos.

Redactado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del coto privado de caza de Arroyal de referencia anterior, es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado aquél por las personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Arroyal, 9 de julio de 1977. — El Presidente, Orencio Bernal.

3488.—1.050,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío Póliza Plazo Fijo número 014218 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3501.—84,00